

Sres.  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Presente.-

**HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Junta de Accionistas Convocada**

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.

Tipo de Junta : Junta de Accionistas General

Fecha : 22/07/2024

Hora : 12:00

Descripción Hecho de Importancia : Con fecha fecha 22 de julio de 2024 se realizó la Junta General de Accionistas, en la que se aprobaron todos los puntos en agenda

Comentarios : 5. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos

Fue aprobado por unanimidad

Se trataron los siguientes puntos:

- 1. Aprobación de la modificación del contrato de crédito (credit agreement) sindicado celebrado por la Sociedad el 29 de diciembre de 2021 (el "crédito sindicado") y de los demás documentos suscritos en relación con dicho contrato de crédito, así como la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para que este pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar todos y cada uno de los términos y condiciones que serán modificados en el Crédito Sindicado y en los demás documentos suscritos. : Fue aprobado por mayoría
- 2. Aprobación de una oferta de intercambio u oferta similar, bajo las normas del mercado de valores de los Estados Unidos de América, en virtud de la cual se ofrecería intercambiar las notas denominadas "4.375% Senior Notes due 2026" emitidas por la Sociedad; por nuevas notas garantizadas a ser emitidas por ésta, así como la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para que este pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de la oferta, así como de las nuevas notas que serán emitidas por la Sociedad. : Fue aprobado por mayoría
- 3. Aprobación de la constitución de garantías sobre activos de la Sociedad (sean estos muebles o inmuebles), bajo cualquier modalidad (incluyendo garantías reales y transferencias en dominio fiduciario), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las transacciones contempladas en los numerales 1 y 2 precedentes, así como la delegación de facultades al Directorio de la Sociedad para que este pueda adoptar todos los acuerdos que resulten necesarios para determinar el tipo de garantía a ser constituida, los activos sobre los que recaerán dichas garantías, y todos y cada uno de los demás términos y condiciones aplicables a dichas garantías. : Fue aprobado por mayoría
- 4. Modificación del artículo Trigésimo Noveno de la Sociedad : Fue aprobado por mayoría

Cordialmente,

*ANAHI COM ARGUELLES*

*REPRESENTANTE BURSATIL*

*VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A.*